

LOS PADRES DE FAMILIA Y EL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA

DISCURSO

LEÍDO EN EL

CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA

POR EL

EXCMO. SR. D. ANDRÉS MANJÓN

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y CANÓNIGO DEL SACRO MONTE

CON UN PRÓLOGO

DEL EXCMO. É ILMO. SEÑOR

Dr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez

OBISPO DE MADRID-ALCALÁ

Edición gratuita de 20.000 ejemplares.

MADRID

TIPOGRAFÍA DEL SAGRADO CORAZÓN

54 - Leganitos - 54

1902

G-F 6589



2.110



LOS PADRES DE FAMILIA Y EL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA

DISCURSO

LEÍDO EN EL

CONGRESO CATÓLICO DE COMPOSTELA

POR EL

EXCMO. SR. D. ANDRÉS MANJÓN

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Y CANÓNIGO DEL SACRO MONTE

CON UN PRÓLOGO

DEL EXCMO. É ILMO. SEÑOR

Dr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez

OBISPO DE MADRID-ALCALÁ



Edición gratuita de 20.000 ejemplares.



MADRID

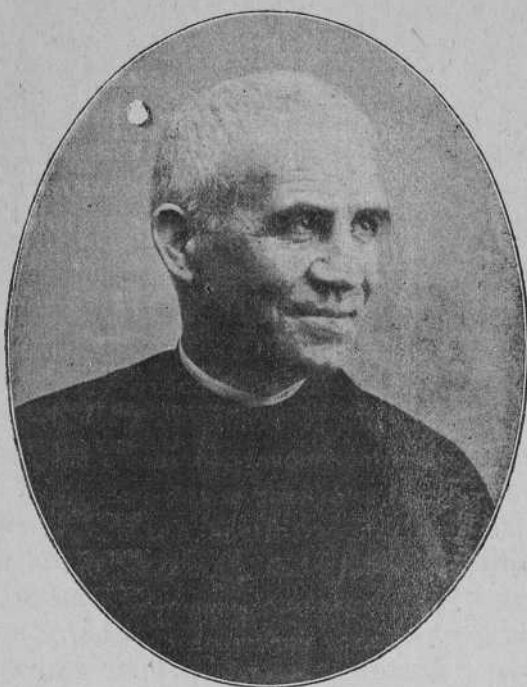
TIPOGRAFÍA DEL SAGRADO CORAZÓN

54 - Leganitos - 54

1902



R. 84013



EXCMO. SR. D. ANDRÉS MANJÓN



EL bellissimo discurso leído el día 21 de Julio de este mismo año entre atronadores aplausos en el Congreso católico de Santiago por el insigne maestro de la juventud española, Excmo. Sr. D. Andrés Manjón, fundador de las Escuelas del *Ave María*, bien puede decirse que constituyó una de las notas más interesantes y simpáticas de aquella ilustrada y piadosa asamblea. Entusiasmado nuestro venerable Hermano, el sabio y elocuente Obispo de Salamanca, al ver cómo brotaba de los labios del respetable canónigo granadino purísimo raudal de humana y divina sabiduría, fruto de un talento privilegiado, de una experiencia consumada y de un ardentísimo celo por la defensa de la verdad y de la justicia, no pudo contener los generosos ímpetus de su corazón, y entre los vítores delirantes del concurso, que aclamaba sin cesar al insigne cuanto sencillo y modesto orador, subía á la cátedra y pedía que las ideas substanciales de aquel discurso fuesen grabadas con letras de oro en las columnas y en los muros de aquel templo.

Tenia razón el ilustre P. Cámara. El discurso del Sr. Manjón, verdadero código de educación cristiana, conciso y profundo compendio de cuanto se ha escrito en pro de la libertad de enseñanza, manual y libro de texto adonde deben ir, lo mismo los sabios que los ignorantes, á beber como en riquísima fuente la verdadera doctrina racional, filosófica y cristiana acerca de esta materia, no es uno de tantos discursos como ahora se pronuncian y cuyas impresiones duran en nuestro ánimo lo que el eco del orador que lee ó que perora: es una obra maestra de filosofía que defiende con irrefutables argumentos el más augusto derecho de la paternidad, un tratado práctico de pedagogía cristiana y una preciosa refutación de la absurda y despótica teoría, hoy, por desgracia, tan en boga, del Estado docente.

Y como el que hablaba no era uno de esos idealistas que tanto ahora se estilan, incapaces de llevar á la práctica ninguna de sus teorías más ó menos brillantes, sino el virtuoso fundador de las Escuelas del *Ave Maria*, esa obra maravillosa, hija del celo de un apóstol y del talento de un insigne pedagogo, por eso el Congreso todo escuchaba al venerable orador como un discípulo escucha á su maestro, y en aquella modesta figura tan noble, tan simpática y tan paternal, veíamos todos al que podía hablar *tamquam auctoritatem habens*, autoridad que le daban, más que sus títulos de prebendado del Sacro

Monte y catedrático de una universidad española, los que le han conquistado sus trabajos y sudores, por los que ha logrado convertir un inmenso aduar de gitanos y de niños hambrientos y menesterosos en el más hermoso plantel de educación civil y cristiana, que hoy admira nuestra España y sin rival, tal vez, en Europa.

Por eso el discurso del Sr. Manjón no debe morir: y ya que no sea posible esculpir en mármoles y en bronce sus más hermosas ideas, como deseaba el señor Obispo de Salamanca, á lo menos debe difundirse entre nosotros y ser leído por cuantos tienen interés en que se resuelva acertadamente en nuestra patria el problema de la educación, del cual dependen todos los demás problemas sociales, políticos y religiosos, pues cada pueblo es y será siempre lo que sea su educación nacional.

A las teorías, pues, de los que alardeando de amantes de la libertad caen en la palpable contradicción de defender y practicar la más absurda de las tiranías en el orden de la enseñanza, haciendo que el Estado intervenga en todo, lo monopolice todo directa ó indirectamente con sus profesores oficiales, sus exámenes oficiales, sus textos y sus programas, en realidad, siempre ineludibles y á las veces disparatados, con su infinidad de planes, estatutos y decretos, tan variables y contradictorios, como los caprichos de nuestros políticos y la volubilidad de los parti-

dos españoles, opongamos la doctrina racional y cristiana, tan sabiamente expuesta en el discurso del Sr. Manjón. En él, por maravillosa manera, tan concreta y lógica como profunda é irrefragable, se combate la absorción por el Estado de la función docente, enteramente ajena y opuesta al derecho natural del padre de familia, á los derechos de la Iglesia y á la hidalga libertad del espíritu patrio.

El Estado docente de hoy es un ingerto de las ideas dictatoriales impuestas á la Francia por la tendencia absolutista de todos sus poderes, y por la revolución, que arrancó de cuajo todas las instituciones tradicionales. Pero en la teoría racional y cristiana, el padre de familia es el único que tiene el deber y el derecho de velar, guiado por la religión, por la vida del cuerpo y del alma de su hijo; es, por naturaleza, su primero y más apto educador; el que le comunica la vida moral como la vida física; el que debe transmitirle incólume el espíritu de la patria, que no tiene su asiento en las oficinas del Estado, sino en el hogar de las familias. El maestro, «de cuya aptitud deben juzgar los que saben, no los que mandan», no es más que un sustituto y cooperador del padre en la grande obra de la educación de los hijos, y, por consiguiente, al padre pertenece siempre, bajo la dirección de la Iglesia, escogerlo y autorizarlo, revistiéndole de la autoridad que la enseñanza necesita y que no es emanación de la potestad

civil, sino una como prolongación y representación de la jurisdicción paterna.

Y nadie diga, como en efecto se ha dicho, que el Estado, al arrogarse la función docente, no es más que un sustituto y representante de los derechos paternos en la cuestión de enseñanza. ¡Valor se necesita para semejante afirmación! ¿En dónde consta que los padres hayan hecho abdicación semejante? ¿Pues no están protestando constantemente contra la intrusión del Estado en lo que no le incumbe, contra la conculcación de sus más inviolables derechos? Envían, en efecto, sus hijos á los centros oficiales, exponiéndolos, bien á pesar suyo, á los peligros de la impiedad, de la corrupción y de toda clase de vicios; pero ¿adónde los van á enviar, si sólo allí se les dan todas las facilidades, si no para saber, á lo menos para conquistar un título oficial, tan inútil casi siempre para la ciencia, como indispensable para la vida?

Y este derecho, que á los padres de familia otorga la naturaleza, está sancionado para los ciudadanos españoles por el artículo 12 de la vigente Constitución.

Este artículo, conculcado y anulado hasta la fecha por un sinnúmero de disposiciones legales que hacen de la enseñanza una selva inextricable, oscurísima guarida en que se oculta todo linaje de abusos, de contradicciones y de absurdos, consigna terminantemente la más completa libertad académica de enseñanza al afirmar que

«Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca».

Y favorece y estimula toda iniciativa privada, añadiendo que «*Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó educación con arreglo á las leyes*».

La ley fundamental, pues, no reserva al Estado otra intervención que la contenida en la facultad «*De expedir títulos profesionales y la de establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud*».

Pero la inmensa mole cada día más abrumadora de decretos y disposiciones legales de tal manera han desnaturalizado esta facultad, que la han convertido en despótico monopolio, encerrando al alumno en una densa malla de disposiciones que servilmente lo cohiben y aprisionan todo el tiempo de sus estudios y esclavizan los establecimientos privados, hasta reducirlos á la abyecta condición de meros repetidores de los oficiales.

El origen de este mal gravísimo, verdadera rémora de todo adelanto en la ciencia y en las artes, y causa de que nuestra patria, maestra de todas las naciones, cuando aquí no se conocía el Estado docente, vaya hoy en pos de todas ellas, porque en todas ellas hay más libertad de enseñanza que en España; el origen, decimos, de todo este mal, es que la instrucción pública está entre nosotros sometida, como todo, á los vai-

venes de la política, mudable como los que mandan, sin norte, sin rumbo fijo, verdadero instrumento para dominar más que para instruir y educar, y hay que convencerse de que mientras el Estado quiera hacer de la enseñanza vehículo de sus ideas, ni habrá solidez en la doctrina, ni constancia en los métodos, ni fijeza en los criterios, ni amor á la verdad, ni se permitirá la noble competencia en el arte difícil de enseñar, verdadero acicate de todo adelanto y de todo legítimo progreso. El atraso grandísimo de nuestros estudios al cabo de cerca de un siglo de monopolio universitario, es la mayor condenación de ese sistema, tan enemigo de la verdadera ciencia como de la verdadera libertad.

Y conste que no atribuimos el atraso intelectual de nuestra nación y la increíble frivolidad de nuestros estudios al profesorado oficial. Reconocemos en muchos de los catedráticos de los centros del gobierno á hombres encanecidos en el estudio y en la enseñanza. Muchísimos de ellos, ¡y ojalá lo fuesen todos!, son excelentes católicos y una prueba viviente de cómo pueden hermanarse en entendimientos bien cultivados la fe más sólida y práctica con la mayor profundidad en todos los ramos del humano saber. Atribuimos esos males al sistema vigente, que, al par que proclama la mal llamada libertad de la cátedra, que es la libertad del error y de la herejía, funesta libertad que está en abierta oposición con nuestro código fundamental, con el

Concordato y con los documentos pontificios (1), proscrib[e] prácticamente el derecho que para enseñar y aprender en el tiempo, forma y método que quieran, tienen todos los españoles, ejerciendo sobre el entendimiento del hombre, chispa del divino, la influencia más centralizadora, y sobre cuanto atañe á la enseñanza el más torpe monopolio.

Monopolio, sí, porque tal debe llamarse al

(1) La mal llamada libertad de la cátedra está en abierta oposición con la Constitución de la monarquía española, que, si es lógica, no puede decir en el art. II que "La religión católica, apostólica romana, es la religión del Estado," y permitir luego que catedráticos oficiales pagados por un Estado católico ataquen desde sus cátedras el dogma y la moral de la Iglesia.

Por otra parte, el Concordato que es ley del reino, y al que se agarran, aun violentando su sentido, los que quieren hacer arma de él en contra de las Ordenes religiosas y de otros intereses católicos, abiertamente reconoce el derecho divino de los Obispos á ejercer aquella inspección que necesita la instrucción pública para que en ella nada se enseñe en contra de la verdad católica.—Dice así el artículo 2.º:—"No se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de su cargo, aun en las *escuelas públicas*,"—¿Ó es que del Concordato sólo obliga aquello que creen los gobiernos que les es favorable?

Textos de documentos pontificios en que se condena esa misma libertad de la cátedra y el monopolio de la enseñanza á favor del Estado docente con absoluta exclusión de la Iglesia, podríamos citar infinitos.—Dos ó tres nada más; pero conste que nadie, por muy alto que sea el puesto que ocupe, se puede llamar católico si sostiene en público ó en privado doctrinas condenadas por la infalible autoridad del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.

El inmortal Papa Pío IX, condena las proposiciones siguientes, que son las 45, 47 y 48 del *Syllabus*; condenación confirmada por Su Santidad León XIII.

XLV.—Todo el régimen de las escuelas públicas en donde se for-

cúmulo de privilegios que rodean á la enseñanza oficial, y que, en realidad, tienden á que desaparezca toda enseñanza que no sea la del Estado: absurdo inconcebible en un país que se dice regido por formas democráticas y por instituciones libres, y en el que, sin embargo, los gobernantes se llaman tanto más liberales cuanto más restringen y anulan, en materia de educación y de enseñanza, la sacrosanta libertad de los padres de familia.

Monopolio y sistema que, como escribíamos

ma la juventud de algún Estado cristiano, á excepción, hasta cierto punto, de los Seminarios episcopales, puede y debe ser de la atribución de la autoridad civil; y de tal manera puede y debe ser de ella, que en ninguna otra autoridad se reconozca el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de los grados, ni en la elección y aprobación de los maestros.

XLVII.—La perfecta constitución de la sociedad civil exige que las escuelas populares abiertas para niños de cualquiera clase del pueblo, y, en general, los Institutos públicos destinados á la enseñanza de las letras, y á otros estudios superiores y á la educación de la juventud, estén exentos de toda autoridad, acción moderadora é ingerencia de la Iglesia; y que se sometan al pleno arbitrio de la autoridad civil y política, al gusto de los gobernantes y según la norma de las opiniones corrientes del siglo.

XLVIII.—Los católicos pueden aprobar aquella forma de educar á la juventud que esté separada de la fe católica y de la potestad de la Iglesia y mire solamente á la ciencia de las cosas naturales, y de un modo exclusivo, ó por lo menos primario, á los fines de la civil y terrena.

Y por último, pondremos las palabras del Santo Concilio Ecu­mé­nico Vaticano (Canon II, del cap. IV de la constitución *De fide*):

“Si alguno dijese que las ciencias humanas pueden ser tratadas con tal libertad que sus nociones, aun cuando sean contrarias á la doctrina revelada, pueden admitirse como verdaderas, y que no pueden ser proscritas por la Iglesia: sea anatema.,,

en otra ocasión (1), no sólo atacan la sagrada autoridad de los padres en la formación del corazón y la inteligencia de sus hijos, sino los derechos más augustos de la Iglesia católica. «Conculcábase, decíamos, á la vez con tan injusto proceder el derecho y deber más sublime y privativo de la Iglesia católica, que los tiene por su divino Fundador, por la naturaleza de su misión, y los ha ejercitado en todas las épocas de su historia, siendo la salvación de la cultura universal. *Id y enseñad á todas las gentes* (2), dijo Jesucristo á sus Apóstoles; y como queriendo recalcar el concepto de aquel magisterio universal, añadió: *Id por todo el mundo; predicad el Evangelio á toda criatura* (3). Mas ahora, en los aciagos tiempos que atravesamos, no faltará quien, en nombre de la libertad y de la cultura, se levante con irrespetuosa arrogancia á decir á la Iglesia:—Á tí no te compete intervención alguna en la enseñanza pública; nada puedes hacer fuera del recinto de tus templos.—Á eso quisieran reducir el amplísimo círculo de acción que el divino Redentor señaló al magisterio de su Iglesia».

¿Que no se puede permitir que la enseñanza sea monopolizada por clase alguna? Así es: como la luz y como el aire, la enseñanza no debe ser monopolio de nadie, y por consiguiente tampo-

(1) Nuestra carta pastoral de 30 de Marzo de 1902.

(2) Matt., xxviii, 19.

(3) Marc., xvi, 15.

co del Estado. Mas si se pretende aludir á las Ordenes religiosas, jamás éstas han pretendido ni pretenderán el monopolio de la enseñanza. Si los sacerdotes y las Ordenes religiosas enseñan, por vocación, por espíritu de celo y de sacrificio, porque sus miembros son ciudadanos y tienen al menos los mismos títulos para enseñar que todos los españoles, ni ejercen un monopolio, ni á nadie obligan á concurrir á sus colegios. Serán éstos, por algunos ó por muchos padres de familia, preferidos á otros colegios, y, sobre todo, á los centros oficiales; pero la culpa ó la gloria no es de los religiosos: es de los que en sus colegios encuentran para sus hijos más severa disciplina, mas interés por sus almas, más sólida y cristiana formación del corazón y de la inteligencia, y aun el adelanto científico y la higiene moral y material que en vano buscan, casi siempre, en los centros del Gobierno. Pues en vez de luchar éste con armas de buena ley, con la competencia por medio de la libertad, con el mejoramiento moral y material en cuanto de él dependa, sólo sabe oponer á cuanto significa energía y desarrollo y vida en los centros de enseñanza privada, el monopolio, la centralización y el privilegio, cada día más irritante, de la enseñanza oficial.

Y lo peregrino es que luego hay quien se lamenta de que en España no florecen las magníficas fundaciones escolares debidas á la iniciativa particular, que son honra y prez de otras naciones. Dese aquí la libertad de enseñanza de

que se goza en todos los pueblos que van hoy á la cabeza de la cultura y de la ciencia, la que tuvo España en los siglos de oro de nuestra grandeza; librese á los centros docentes no oficiales del yugo insufrible de absurdos sistemas, de la esclavitud de planes tan descabellados como contradictorios, de la humillante sujeción á textos que no pocas veces son sólo un borrón para la ciencia y una torpe explotación del alumno, cuya memoria abrumam á costa de la inteligencia y del buen gusto, y bien pronto saldrá la enseñanza en España de su abyección y abatimiento.

Bien se nos alcanza que es imposible resucitar con leyes y decretos nuestro glorioso pasado; pero no sólo es posible, sino fácil y necesario, permitir que renazcan acomodados á los tiempos modernos aquellos establecimientos docentes que fueron nuestra gloria en los antiguos, restableciendo la justa libertad y fomentando las populares energías que los produjeron. Y esta libertad académica, único ambiente en que puede florecer la enseñanza nacional, se hace más que en nación alguna necesaria en España, por nuestras circunstancias económicas, científicas, políticas y religiosas.

Pero el desarrollo de estas ideas haría correr demasiado nuestra pluma y daría á este prólogo exageradas proporciones. En él sólo hemos querido demostrar cuán de acuerdo estamos en un todo con la doctrina y las ideas expuestas en el

Congreso de Santiago por el insigne catedrático y venerable sacerdote D. Andrés Manjón. De su admirable discurso, por medio de esta numerosa edición, nos honramos en ser propagadores, porque con ello pensamos, no sólo rendir al ilustre autor un tributo de admiración, de respeto y de cariño, sino que creemos hacer un señalado bien á la cultura de nuestra patria, á la pública enseñanza y á la defensa de la justicia y de la verdad.

† Victoriano, *Obispo de Madrid-Alcalá.*

Madrid, 12 de Octubre,
Fiesta de Nuestra Señora del Pilar de 1902.



DISCURSO

DEL

EXCMO. SR. D. ANDRÉS MANJÓN

Derecho de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos.

I

Traducción del punto.

ESTE tema se puede convertir en este otro: “¿Qué es lo que pueden y deben hacer los padres de familia en uso del derecho que tienen á instruir y educar á sus hijos?

Así se ve el doble aspecto de la tesis y el doble fin con que debe estudiarse: 1.º Derecho á instruir y educar el padre á sus hijos, que nadie, ni el Estado, puede quitarle, sin faltar á toda ley y conveniencia. 2.º Modo de ejercitar ó llevar á la práctica ese derecho.

Lo primero es teoría, lo segundo práctica; aquéllo *fundamento*, ésto *aplicación*; y como lo que se busca en los Congresos son *conclusiones prácticas fundadas en razón*, esa división nos da el plan de este trabajo, que será breve y procuraré sea claro y de sentido práctico.

Por aquí veréis que esto no es discurso, ni como tal lo acepté; es un trabajo ligero, para que lo lea rápidamente un ponente de sección y sobre él formule conclusiones.

Así lo entendí cuando se me encargó, y así lo hice como lo entendí. No os extrañe, pues, ver apuntadas unas cuantas ideas de todos sabidas, en estos parrafitos cortos.

II

Procedimiento.

Es tanto lo que sobre esto se ha escrito y hablado, tan corto el tiempo que á cada tema puede dedicar el Congreso, y son, por regla general, tan ilustradas las personas que concurren á estas asambleas, que no es menester hacer investigaciones científicas, ni alumbrar fuentes de erudición, ni ejercitar siquiera los recursos de la oratoria para convencer y persuadir al público; basta con exponer lisa y llanamente *algunos fundamentos*, con hacer ver los *absurdos y males* que por faltar á ellos se siguen, y formular en seguida las conclusiones prácticas, que son el fruto de estos Congresos.

Brevedad, para no cansar, claridad, para no confundir, sentido práctico, para enseñar á hacer, son las tres propiedades aconsejadas para estos trabajos, y en cuanto yo sepa y pueda, me atenderé á la pauta.

Sedes Sapientiae, ora pro nobis.—Ave María.

Speculum Justitiae, ora pro nobis.—Ave María.

Regina Apostolorum, ora pro nobis.—Ave María.

III

Oportunidad.

En el orden moral (y á él pertenece el social y el jurídico) llevamos los cristianos el cetro. Hoy debemos haber

retrocedido mucho, porque hay entre nosotros hombres bautizados que, después de diecinueve siglos de Cristianismo, tienen por arduo y obscuro lo que entre cristianos es obvio y sencillo; es á saber: que “la instrucción y educación de los hijos es un derecho y deber natural de los padres”. Esos rezagados de la civilización de tal manera se hacen retrógrados (quizá sin conocerlo), que en pleno siglo veinte reproducen en leyes y filosofías (tal como pueden) las enormidades de los idólatras, que sacrificaban niños al idolo Moloch y al idolo socialista de la Patria (Esparta y otros pueblos); y así *sostienen que los hijos son del Estado antes que de los padres*, y legislan de modo que la escuela del Estado sea libre de la autoridad de los padres, y se haga obligatoria por medio del monopolio que es el Moloch de la enseñanza en nuestros días).

IV

El derecho á la instrucción y educación.

Es un derecho *natural* inherente á la personalidad, de tal manera que todo hombre, por ser hombre, le tiene, pues nace con él; y es tan necesario como el de conservarse y perfeccionarse, ya que sin la instrucción y educación ni lo uno ni lo otro es posible. Y como lo que es ley de naturaleza es ley de Dios, tal derecho es *divino*. Y como Dios no deja sus obras mancas ó á medio hacer, al crear el *hombre niño* con el derecho á ser *hombre perfecto*, puso en los padres el *deber y derecho* de instruir y educar á sus hijos, haciendo así *real y efectivo* el derecho general y abstracto de la humanidad que empieza, para que ésta

no se extinga, ni se embrutezca, ni se pervierta, ni se empeore.

Los padres, pues, tienen por ley de naturaleza, por voluntad de Dios, el derecho inalienable (por ser deber de paternidad), de instruir y educar á sus hijos, y nadie, sin ellos ó contra ellos, aunque tenga *saber*, goza de *poder* para *poder educar*.

V

Los títulos de los padres en la educación.

Son muy claros y manifiestos; *se fundan en la misma naturaleza*, cuya voz es el amor paternal que sienten hacia sus hijos, amor al cual no iguala ningún otro, y del cual nacen el celo, la vigilancia, el cariño, la comunicación de su saber y querer, la diligencia para arbitrar toda clase de recursos, la prudencia para precaver toda clase de males, el sacrificio para dar su vida y sus bienes á quienes dieron el ser; el buen sentido para elegir aquello que más conviene á sus hijos, y la discreción para no encomendarlos á niñas ni maestros que no sean de su confianza, etc., etc.

Esta voz de la naturaleza está confirmada por la *experiencia* de todos los siglos, por la *doctrina* de todos los sabios y por las *leyes* de todos los legisladores al sancionar los derechos de la *patria potestad*, que pueden compendiarse en uno: el *derecho de los padres á educar* (física, intelectual y moralmente) á sus hijos.

VI

Los títulos de otros educadores.

El derecho natural en orden á la educación de los hijos reside en los padres; quien engendra ya tiene *título de educador*, según todos los derechos; si no por lo que *sabe*, por lo que tiene á su *cargo*; mas quien *informa* á los hijos de otro, tiene que mostrar el *título* para educar á éstos, título que puede ser doble, el de *aptitud*, que dan los que *saben* (no los que *mandan*), y el de *autoridad* ó jurisdicción, que sólo pueden dar aquellos que tienen *poder* ó *autoridad sobre los educandos*, esto es, los padres.

Los maestros, pues, son los *auxiliares* de la familia para la educación de los hijos, son los *encargados* por los padres de instruir á sus hijos. Cuando el padre llama á su casa al instructor, aparece claro, éste es el mandatario de aquél; cuando el padre envía el hijo con los hijos de otros padres para que se los instruyan en colectividad (colegio, escuela), los padres no renuncian (ni pueden) á sus derechos de educadores, sino que siguen *encomendando* sus hijos á los educadores, que hacen *sus veces y representan su autoridad*.

COROLARIOS

VII

- 1.º **Es enemigo de Dios el enemigo de la autoridad de los padres en la educación de los hijos.**

Es un corolario de la doctrina sentada. El hijo es la propagación del padre, es *su persona* que se dilata, es algo

tan suyo, que sólo Dios puede quitárselo; *por eso* el padre suple, ayuda, sostiene y completa al hijo, sobre todo, en la menor edad del sér incompleto, la edad del crecimiento y asimilación, la edad de lo inseguro é inestable, la edad de las esperanzas y el porvenir, y por tanto, la edad de la formación por la enseñanza y la educación. Quitad, franca ó solapadamente, ó mermad este derecho que tiene todo ser de perfeccionar y completar la obra que de él procede; quitad al padre que perfeccione á los hijos de sus entrañas por medio de la educación é instrucción, y seréis reos de leso derecho *divino natural*. Quien es enemigo de la naturaleza, es enemigo de Dios.

VIII

2.º También es enemigo del hombre.

El hombre, por ser hombre, tiene derecho á ser respetado y garantido, ya al formarse, ya al intentar la *formación* de otros hombres, que á esto equivale la educación. Si con unos ú otros pretextos, si por unos ú otros medios se le inhabilita ó incapacita para educarse ó educar á otros seres hechos según él y por él, quien tal haga que no se diga amante ni partidario de los derechos del hombre, porque, ó no sabe lo que dice, ó sabe que se contradice, y en uno y otro caso resulta un enemigo consciente ó inconsciente del hombre, y del hombre más digno de veneración y respeto y más necesitado de protección y amparo, del hombre que está en vías de educación y perfección, del hombre en formación, que está al amparo del hombre que le formó.

Quien es enemigo de Dios hasta violar el derecho natural del hombre á educarse y educar, es, por lo mismo, enemigo del hombre.

IX

3.º Es también enemigo de los padres.

El padre, por ser padre, tiene, además de la dignidad de hombre, con todos los derechos inherentes á la *humanidad* (entre ellos el de enseñar), otros derechos inseparables de la *paternidad*: formó hijos de sí mismo, que llevan su sangre, su tipo, su apellido, su persona, su afecto y sus bienes: y si quien hace un cacharro le pinta y le adorna á su gusto, y quien planta un árbol le guía y poda, ingerta y disfruta; el padre, que engendró, amamantó, crió y acrecentó al hijo, ¿podrá ser despojado del derecho á instruirle y educarle, sin que la naturaleza paternal proteste y reclame y se vuelva contra tal usurpación?

La paternidad de Dios y la del hombre se dan la mano, y quien niega los derechos que de aquélla proceden, suele desconocer los que de la segunda brotan.

X

4.º Es por lo mismo enemigo de los hijos.

El hijo viene al mundo rodeado de miseria y necesidad é imposibilitado para por sí remediarla; *pero por eso* la Providencia puso en los padres la fuerza y el amor, el derecho y el deber de atenderle y proveerle de cuanto necesi-

ta para que su vida no se extinga y su desarrollo no se perturbe. La naturaleza (que es la buena criada del Amo, la fiel sirvienta y mandadera de Dios) puso á esa criatura en el claustro materno abastecida de todo lo que es menester para poder vivir y desarrollarse, y ella le coloca junto al pecho de la madre, trasladando, no la fuente de la vida, sino la manera de vivir, y allí, en el hogar doméstico, en el regazo de la madre y los brazos del padre, comienza la educación. Al llegar al uso de la razón, ¿podrá un extraño, con violencias de león ó artimañas de zorra, arrancar esos hijos al amor y dirección de sus padres para entregarlos á maestros y establecimientos en los cuales no tengan aquellos mando ni confianza, sin perturbar el derecho?

XI

5.º También, y por lo mismo, es enemigo de la familia.

No es la familia tan solo un agregado ó congerie de individuos, es una sociedad ó unión moral y jurídica fundada sobre el amor, el deber y el sacrificio, sociedad compuesta de padres é hijos que se aman, se respetan, se protegen y ayudan: se inicia por los cónyuges, pero se organiza por leyes superiores á la voluntad y capricho de los legisladores sobre las inalterables bases de la unidad, indisolubilidad y solidaridad. El Estado que es Estado, y no secta ni palanca de la tiranía socialista, se detiene, arma al brazo, ante el santuario de la familia para respetarla y garantirla sin profanarla ni invadirla; pero meted al Estado á funcionar de sacerdote y pedagogo forzoso, autorizadle para

casar y descasar ó divorciar, para educar ó deseducar, robando fe y costumbres, derechos y deberes de padres é hijos, y habréis herido en el corazón á la familia.

El enemigo de Dios debía ser enemigo de la familia, en cuanto obra de Dios.

XII

6.º Por lo mismo, es enemigo de la sociedad.

Sociedad es un todo armónico que resulta de muchas familias, individuos y clases para obtener un bien general y común. Supone la idea de sociedad, no una presura semejante á la que se ejerce sobre una masa comprimida, sino una como reunión de plantas en un jardín, donde todas tienen vida propia y entre todas forman un conjunto lozano, bello y armónico. En esa sociedad, para que sea tal, y como tal amable y amada, el hombre, el cristiano, el padre, el hijo, la familia y las clases, oficios y estados, entran con todos sus deberes y derechos, inclinaciones, aptitudes é intereses garantidos, asegurados, practicados y vividos con vida propia. Pero haced de esa sociedad general una *oficina* del Estado, restadle su carácter de libre iniciativa y libre acción, matad en ella cuanto no sea obra del Estado, y la habréis convertido en *ama de leche*, en *biberón literario*, *asilo de mendicidad*, y, en suma, en un mero *artefacto burocrático*.

XIII

7.º Es enemigo de la educación del corazón.

El corazón se nos ha dado para con él amar y querer, y (salvo las excepciones) donde no hay padres, y sobre todo

madre, el corazón se queda sin educar ó no funciona como es debido. Y el corazón es la base de la educación, lo primero y lo último y lo más importante de todo. El hombre es hombre por el querer, es persona moral por la voluntad; si, pues, no hay corazones sin padres que los formen, inspiren, cultiven y modelen, tampoco sin ellos habrá hombres, ni caracteres, ni patriotas, ni santos. Quitad á los padres el cetro de la educación, y habréis dejado á los educandos sin corazón, que es el mayor mal que podáis causarles. Suponed que al llegar el educando á la edad escolar, se *interpone* entre él y sus padres el Estado, en forma de maestro *forzoso* y *asalariado* é *independiente para contradecir la educación del hogar*; adiós *unidad*, *piEDAD* y *caridad*, adiós *sacrificio*, adiós la *obra de los padres*, adiós la *obra de Dios*; todo se perdió con el corazón.

XIV

8.º Es enemigo de la moralidad.

La moralidad se escribe en libros por los moralistas, pero en el corazón sólo sabe escribirla quien sabe sentirla, sólo acierta á grabarla quien ama, no tan sólo el bien en general, sino á los hombres en particular; y no puede negarse que los padres y sobre todo las madres, saben amar más y mejor que todos los extraños. Trocad los derechos de educación paternal por los monopolios de la enseñanza glacial de un extraño, y, aunque sea un buen maestro é insigne pedagogo, teniendo 50 alumnos que se renuevan por temporadas, 50 hijos ajenos, á quienes tratar y atender, no es posible que los ame como sus padres. Pues si no puede ser,

¿por qué ha de ser? El maestro no puede educar como es debido ni moralizar, sino *cooperando* á la obra de amor del padre. ¿Es que éste *no sabe*? *No sabrá* disertar, pero *sí sabe amar*, y por tanto *elegir* maestro y escuela para sus hijos, y *sabrá no elegir* á un director que le diga: “yo no respondo de las ideas ni costumbres de mis maestros”, aunque *ese director sea el Estado docente*.

XV

9.º Es enemigo de la patria.

La patria no se forma con empleados y organismos burocráticos; su raíz, su base y tronco, espíritu y alma, su fuerza y sus reservas para los días de prueba singularmente, están en la familia, y así quien deshace, malquista, perturba, enerva, descorazona, disuelve y desmoraliza familias, es el enemigo principal y primero de la patria. Quien sea ese funesto enemigo social en nuestros días, ya se ha dicho: es aquel enemigo de Dios y sus leyes, de los padres y su autoridad educadora, del hombre y sus derechos naturales, de los hijos de familia y sus garantías, de la sociedad y su libre iniciativa, del corazón y su educación, de la moralidad y del amor paternal que le sirve de vehículo; es el Estado que degenera y se hace secuestrador de individuos, familias y pueblos, al hacerse laicista, acivilizador, monopolizador de la escuela y al mismo tiempo empedernido anarquista en ideas y costumbres, hasta el punto de no tener criterio moral ni social; en suma: es el Estado sectario.

XVI

10.º Es enemigo de la unidad nacional.

Los burócratas de la ciencia, para cohonestar su injusto monopolio, dicen que para *dar unidad á la patria* es menester *unificar la educación nacional*, y esto lo ha de hacer el Estado *á sus órdenes*.

Está bien; nos gusta la *unidad en la educación de la patria*; pero ¿cómo se ha de conseguir? ¿Secundando á la nación ó contrariándola? ¿Ayudándola para que perfeccione su ser, ó procurando hacerla como es el Ministro de Instrucción pública, ó como son los bandos ó sectas político-sociales que dan ó consienten los Ministros de *la titulada educación nacional*? Si lo primero, déjese á las familias hacer ciudadanos y ayúdeselas; si lo segundo, la unidad es imposible: en las *ideas*, porque los Ministros carecen de ideas que transmitir y proclaman la más amplia libertad de doctrina á favor de sus maestros; en los *métodos y planes* porque no hay un Ministro que dure diez años, y los planes cambian, según los amos que *gobiernan* la enseñanza.

XVII

11.º Es enemigo de la seriedad en la enseñanza.

Confieso que hoy apenas hay entre nosotros otra enseñanza que la del Estado, pues la que no es oficial se acomoda á ésta por necesidad ó conveniencia, y vive ó muere

al son que le tocan. La libertad de enseñanza se ha hecho para vociferarla y burlarla. Y resulta que la enseñanza y educación *nacional* están encomendadas á poderes: 1.º *improvisados*, que *por lo mismo* no suelen saber lo que traen entre manos; 2.º *audaces*, que se atreven con todo y lo ponen en berlina; 3.º *engreídos*, que se imaginan tener autoridad sobre la verdad y el modo de transmitirla, como se transmite la vara del mando; 4.º *personales*, que hoy son D. Fulano y mañana D. Zutano; 5.º *de bando ó secta*, que van al *poder docente* para servir á los suyos y molestar á los contrarios; 6.º *temporeros*, que hoy son y mañana cesan; 7.º *adversarios*, que destruyen hoy lo que ayer hicieron sus contrarios; 8.º y en suma, *politicos de la ruindad y miseria*, pues hacen de la enseñanza y su organización negocio ó juego de empresa ó bando, y á veces del bando intentan hacer una secta. Una enseñanza así, ¿ofrece condiciones de seria y formal, ó es una calamidad nacional?

XVIII

12.º Es enemigo de la educación religiosa.

El plan de estudios de Dios es muy sencillo y siempre uno: educar al hombre para que cumpla su destino, comunicarle su verdad y su gracia para que, mediante el buen uso de la libertad, llegue á la santidad y la gloria. Ese plan supone todo un sistema de educación, que Dios ejerce, no sólo por los medios naturales, sino por los sobrenaturales de su intervención personal. Dios crió al hombre para sí y no lo abandonó ni lo abandonará jamás: de aquí aquel trato y conversación de Adán con Él en el Paraíso; de

aquí la intervención de los Patriarcas y Profetas y de la Sinagoga, y de aquí la misión de Jesucristo y su Iglesia, cuyo fin es enseñar y educar para la vida eterna. Ahora bien, ese plan de Dios obliga, no sólo á padres y maestros, sino á legisladores y gobernantes; y en cuanto estos *prescindan* en sus planes de enseñanza del plan divino, se harán irreligiosos, ya que, ó no cuidarán de educar en la Religión, ó educarán en desacuerdo con ella en muchos casos, y hasta elevarán á principio el derecho á hacerlo.

XIX

13.º Es enemigo, por tanto, del orden cristiano.

En el orden cristiano la escuela debe ser cristiana, ó lo que es lo mismo, supuesto el orden social cristiano ó para cristianos y por cristianos, la escuela donde se forman los cristianos en letras y costumbres, debe ser como son los alumnos y como es el orden social establecido, *cristiana*. La Iglesia recibe de los padres sus hijos para darles un nuevo ser, para hacerlos hijos de Cristo por el Bautismo, y al devolver éstos á sus padres, es para que los eduquen é instruyan en *cristiano*. El niño bautizado es un miembro de Cristo, sobre el cual ejerce la Iglesia el derecho de soberanía en el orden religioso, y tanto más lo necesita y debe ejercer, cuanto es más débil el hijo y mayor el bien ó mal que pueda causarle, como sucede en la escuela. Si, pues, viniera un organizador de la acción social docente, vulgo escuela, á sustraer ésta á la autoridad y vigilancia de los padres y la Iglesia, dejaría aquélla de ser cristiana en *derecho*, aunque de *hecho* la rigieran buenos maestros.

XX

No basta conocer la verdad y el derecho.

Si estos Congresos fueran meras academias ó simples protestas contra errores y abusos reinantes, ya serían *algo*, pues limpiarían nuestro nombre de las negras sombras y manchas con que obscurecen y afean el suyo los herejarcas que funcionan de tiranuelos y pasan entre los suyos por *ilustrados* y *progresivos*, no obstante admitir todos los *errores* y participar de todas las *ignorancias* y *preocupaciones* de su tiempo. Los que, andando el tiempo lean, verán cómo, en medio de herejes, somos católicos; entre paganos, cristianos; ante las preocupaciones reinantes, despreocupados; contra el retroceso de las herejías y apostasias corrientes, mantenedores del progreso cristiano; y ante la tiranía resucitada del cesarismo pagano, proclamamos aquella santa libertad que nos donó Cristo, conforme á la cual hablamos y según la cual enseñamos y educamos....., *por lo menos en los discursos y libros*. Y digo *por lo menos*, porque, mientras en el terreno de las palabras nada queda por decir, en el terreno de los hechos *todo, ó casi todo, está por hacer*.

XXI

Hay que hacer acciones.

Si en ideas y principios no estamos mal, en procedimientos y prácticas, en la actuación de esas ideas y verdades, lo hacemos muy mal. Poseyendo la verdad, no sabe-

mos propagarla; teniendo el derecho, no acertamos á defenderle, conociendo los medios de regeneración por la enseñanza, así estamos como si nada tuviéramos que hacer; y con hablar mal de los malos, ya creemos merecer el nombre de buenos; como si de lo que ellos hacen no tuviéramos nosotros gran parte de culpa. Tenemos más de filósofos que de apóstoles, más de idealistas que de moralistas, más de oradores que de operadores, y según la parábola de los talentos, nos falta el *talento* de saber ser cristianos de los que sirven á Cristo como Él sirvió á su Padre y á los hombres, *faciendo et docendo*, obrando y enseñando. Y con solas palabras no se entra en la gloria, ni con palabras sin obras se regenera el mundo; se necesitan acciones: *Non enim auditores legis justi sunt apud Deum, sed factores*. San Pablo, *Ad Romanos*, 11-13.

XXII

Las dos políticas.

Aunque no seamos políticos de manivela (ni conviene), sí debemos ser políticos de la política de Dios, y no hay más medio sino seguir esta política ó la del diablo; ni hay en el mundo, ni ha habido en el fondo, ni habrá hasta el fin de los siglos, sino esas dos políticas hondas, transcendentales, de arraigo, tradición y empeños seculares en comparación de las cuales todas las demás, ó son su eco, ó son como juegos de niños ó murmuraciones de viejas descontentadizas.

¿Y cuál es el fondo de la política de Dios en la instrucción y educación de los hijos? El cumplimiento de las leyes

divinas, naturales y positivas, según las cuales tienen los padres el inviolable derecho y sagrado deber de instruir y educar á sus hijos.

¿Cuál es la política del diablo? La de oposición á Dios, sin reparar en medios.

Ahora, escoged, ó ved si halláis el medic de no servir á Dios ni al diablo en la enseñanza.

XXIII

La política del diablo en la enseñanza.

En esto, como en todo, la política del diablo es la de oposición á Dios, y procura llevarla á la práctica sin reparar en medios. Según el derecho divino, los padres tienen el deber y derecho de instruir y educar á sus hijos; pues bien, la política diabólica consistirá en estorbar, mermar ó quitar ese derecho á los padres, valiéndose de cualquier pretexto. ¿Es el Estado católico en la enseñanza?: la política del diablo consistirá en *alzar* el maestro por *encima* de las leyes que garantizan los derechos de los cristianos (padres é hijos, familia, sociedad y Estado) á *pretexto* de lo que él llama *libertad de la cátedra*. ¿Es el Estado jansenista, jacobino, ateo?: la política del diablo consistirá en secuestrar intelectual y moralmente los hijos á sus padres, y á los maestros elegidos por sus padres, á *pretexto* de la *Soberanía y poder del Estado*. Que haya una contradicción más, ¿qué importa al diablo?

XXIV

La política de Dios en la enseñanza.

La trilogía de la Iglesia de Satanás (que es la Masonería) por lo que hace á la enseñanza, es esta: *secularización, monopolio y coacción*. *Secularizar* la escuela es emanciparla de la autoridad de los padres y la Iglesia, que también es madre de sus hijos, y *colocarla* bajo el *mancipio* de la secta; *monopolizar* es hacer maestro y amo exclusivo de la escuela al *poder secularizado*; *coaccionar* es forzar por leyes y penas, con astucia ó violencia, á que los padres entreguen sus hijos al *poder secularizado*. En suma, hacer del Estado una secta y mancipar bajo él toda la enseñanza, es la política de Satanás, el gran embustero y el gran enemigo de la verdad y de la libertad y humanidad.

A esta trilogía del mal opone Dios, por su Iglesia, la escuela *cristiana, paternal y libre*. *Cristiana* quiere decir en conformidad con la doctrina, moral y disciplina de la Iglesia de Cristo y los derechos de los cristianos que la forman; *paternal* significa que los padres son siempre los amos ó dueños de la escuela, por serlo de la educación de sus hijos; y *libre* expresa el derecho á fundar y dirigir escuelas que tiene la sociedad, y el que tienen padres é hijos para elegir la escuela que más les convenga.

XXV

Consecuencias.

1.^a Como no hay leyes orgánicas que valgan cuando se oponen á las fundamentales, tampoco hay leyes humanas que sean leyes cuando se oponen á las divinas.

2.^a Como no hay política opuesta á las leyes de Dios que no sea injusta y mala, no puede ni debe ningún poder alto ni bajo, de pocos ó muchos, establecer en una sociedad cristiana la escuela secularizada y forzosa, sin ser injusto y malo.

3.^a Como los cristianos, por ser cristianos, estamos obligados á proclamar, aceptar y reconocer los derechos de Dios y su Cristo, de los padres y sus hijos, del hombre individual y socialmente considerado, debemos condenar y execrar la secularización, el monopolio y la coacción en la enseñanza,

4.^a Como no basta condenar errores y detestar injusticias y violencias, sino que es menester cumplir con el deber de instruir y educar á los hombres del porvenir, estamos obligados á procurar que la escuela sea cristiana, paternal y libre, para que resulte religiosa y familiar, social y humana.

XXVI

¿Cómo?

1.º Obligando al Poder á contenerse en el deber. No regateemos al Poder sus derechos, pero tampoco le entreguemos los de Dios y las almas, los de la familia y la humanidad.

2.º Exigiendo al Poder que cumpla con su deber; y deber suyo es garantizar los derechos de conciencia, paternidad y libertad representados, por lo que hace á la enseñanza, en la escuela cristiana, paternal y libre.

3.º Exigiendo al Estado que no haga traición á la socie-

dad; y traición es en sociedad cristiana y libre (y con libertad constitucional y Catolicismo social y oficial por añadidura) el intento de secularizar y monopolizar la enseñanza.

4.º Mientras el Estado sea maestro, exigirle que lo sea en cristiano, en racional y humano, ó sea, en conformidad con la doctrina de Cristo y los deberes y derechos de los padres y de los educandos.

5.º Pedir, no sólo el reconocimiento de la libertad académica para la escuela cristiana y libre, sino la protección jurídica y económica, en cuanto institución social bienhechora digna de participar del tesoro nacional, vulgo tributo.

XXVII

¿Y cómo más?

Hay que hacer más, mucho más; hay que persuadir y mover y organizar y mejorar cuanto se pueda la enseñanza paternal, libre y cristiana. Sólo es libre el que sabe serlo. Permanecer en esa especie de sueño ó modorra en que se hallan como alielados tantos padres y cristianos; continuar esperándolo todo de tal ó cual bando, que quizá nunca venga ó si viene se irá, y mientras tanto dejar volar el tiempo, perderse las almas, corromperse la sociedad y hundirse la patria, no solamente no es prudente, racional ni moral, sino una tontería llevada hasta la estupidez y el crimen. Si urgiendo evitar el mal y hacer el bien, no lo hacemos, no somos hombres de bien, no [somos buenos cristianos. ¿Urge instruir? ¿Urge educar? Pues el que tenga bienes que los gaste, el que tenga talento que lo em-

plee, el que goce de salud que trabaje, el que está en autoridad que mande, el que tiene celo que lo despliegue, el que siente piedad que ore, el que se mira débil que se asocie, el que tiene hijos no repare en gastos y el que no los tiene que le ayude: vamos todos á hacer algo más que murmurar y llorar; vamos á educar.

XXVIII

¿Y los Maestros? ¿Dónde están?

Vosotros, padres; vosotros, ciudadanos amantes de la educación; vosotros, Pastores de las almas, como padres de la fe y reformadores de los pueblos: *Necesitáis Maestros* ¿no es verdad? Pues si los necesitáis, hay que buscarlos, y si no se encuentran, hay que formarlos: no hay más caminos. A buscarlos, ¿y dónde? Donde los haya. ¿Los hay entre los que el Estado fabrica? Pues se toman y pagan ó subvencionan. ¿No los hay, ó escasean los fabricados á vuestro gusto? Pues buscadlos en otra parte donde los haya, como en las instituciones religiosas de enseñanza. ¿No pueden éstas dar tantos como necesitáis para el consumo? Pues montad fábrica y hacedlos vosotros. Se acercan tiempos (si ya no han comenzado) de tiranía sectaria, calculada, fría y cruel, en los cuales los más libres se espantarán de la libertad académica de enseñanza aplicada á la formación del Magisterio; pero nada violento dura y toda tiranía pasa, y una de dos: ó los hijos son del Estado antes que de sus padres, ó el Estado no debe ser el hacedor único de los Maestros de esos hijos de sus padres.

XXIX

¿Y los Maestros hallados ó fabricados, se irán?

A excepción de los pertenecientes á Institutos religiosos, que hacen voto de pobreza y obediencia; á excepción de los que por carecer de un título ó por circunstancias especiales no puedan ó no quieran irse, el Estado brinda con tres ventajas tentadoras á los Maestros libres ó no oficiales: seguridad, sueldo y libertad; y los organizadores de las Escuelas nacionales y libres deberán ofrecer á sus Maestros la mayor seguridad posible, el mayor sueldo posible y una libertad compatible con la disciplina y el método aceptados. *Para dar seguridad*, conviene organizar todas las Escuelas libres bajo un plan, y al Maestro que las obtenga y desempeñe en las condiciones que se establezcan, no poderle quitar. *Para dar sueldos decentes*, no hay sino dotar las Escuelas con casa, huerta, asignación ó subvención, premios de asistencia, antigüedad y laboriosidad, y hasta con jubilación. *Para gozar de libertad*, no hay sino estar contento en su cargo, trabajar por vocación y moverse en su esfera de acción con una holgura compatible con el bien general.

XXX

El pro y el contra.

No todo es ventajoso en las Escuelas del Estado. Allí la seguridad está expuesta á los accidentes del caciquismo,

y lo mismo, en más de un caso, el sueldo y la libertad; allí no siempre encuentran los Maestros local apto, ni material suficiente, ni dinero para arbitrarlo; allí suele padecerse frío gracial, gran desvío y aislamiento entre la Escuela y el pueblo, entre el Maestro y los padres y las autoridades; allí los medios coercitivos ó disciplinares se suelen rebajar ó anular; allí se sufre mucho por los que tienen sangre de pedagogos, al ver el poco resultado que por causas independientes de su voluntad obtienen en sus clases, al ver los planes que se renuevan sin cesar, los Maestros que no duran, el mérito que no se premia y la mentira que prospera; y por lo que hace al sueldo, es tan ruín y tan regateado, que raro será el Maestro que con él viva satisfecho.

Esto nos debe animar, no á denigrar al Maestro, pero sí al Estado en cuanto pedagogo; nos debe mover á subvencionar á esos mismos Maestros, en cuanto den la enseñanza según nuestro plan, y á remover el cielo y la tierra para sacudir esa somnolencia ó modorra nacional que parece enfermedad endémica de toda clase de empleados, suscitando Escuelas vivas, activas, de iniciativa y entusiasmo.

XXXI

Los sueños de un soñador.

Soñaba yo que todo el mundo despertaba, y sacudiendo la pereza y modorra en que yacía sumergido desde el más despierto al más adormilado, desde el hombre culto y libre hasta el idiota ó semiculto hipnotizado, se daba cuenta del supremo interés de la educación, y de la instrucción en cuanto á ella conduce, y sintiéndose libre y digno, se dis-

ponía ante Dios y los hombres á realizar su doble destino temporal y eterno, sacudía la pereza, vindicaba el derecho de educar á sus semejantes, y rompía las cadenas que hasta entonces le habían amortecido y enervado; y reconociendo que Dios da vocaciones para todo lo bueno y santo y que no pueden faltar para Maestros de escuela, se dirigía á todos cuantos Dios llamaba por diversos caminos á un mismo ministerio, el de salvar enseñando, y aquí tomaba Maestros seculares, allá religiosos, aquí legos, allí clérigos, y de las escuelas normales, claustros, seminarios y otros centros reclutaba un ejército numeroso y le organizaba y ponía en acción y caminaba á la conquista de la nación por la nación misma. Cuando he aquí que resucitando del polvo de los siglos un figurín de voz chillona y traje abigarrado (la peluca era de Carlos III, la levita de convencional), se interpone en el camino de la cultura y libertad, diciendo: ¡Atrás los que *no piensen y vistan como yo!* ¡Fuera los maestros que *no enseñen como yo*, los que pretenden educar sin que lo *mande yo*; los que pretenden saber sin que los *reselle yo*... Yo soy la ciencia y la enseñanza y las vinculo y reparto cómo y cuándo me da la gana!!!

Y una voz grande, sonora, majestuosa, como de un río que se despeña, como de un mar que se embravece, ahoga aquel disonante chillido con estas mágicas palabras: ¡Paso á la verdad, que es patrimonio de todos! ¡Paso á la enseñanza, que es obra de todos! ¡Paso á la libertad cristiana y humana, en bien de todos!

